

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 004

(14 DE ENERO DE 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°001 DE 2022
"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA
PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN Y
AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO (RETEICA) EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DURANTE LA
VIGENCIA 2022 Y SE REGULA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN
MEDIOS MAGNÉTICOS"**

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y conforme las disposiciones reguladas en la Ley 1819 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución administrativa N°001 de 2022, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito estipuló los lugares y plazos para la presentación y pago de la declaración de retención y autorretención en la fuente del impuesto de industria y comercio (RETEICA) en el municipio de Pitalito, durante la vigencia 2022 y reguló la presentación de información en medios magnéticos.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N°001 de 2022, se dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022. Se someterá a retención el 100% del pago o abono en cuenta por la prestación de servicios incluido el arrendamiento de bienes inmuebles cuya cuantía individual sea igual o superior a CIENTO NOVENTA MIL VEINTE PESOS \$190.020 (4 U.V.T) y 100% del pago o abono en cuenta por la compra de bienes, cuando estos se efectúen en cuantía igual o superior a UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS

Proyecto: Viviana P. Parra B/Jurídica Hacienda

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 3

PESOS (\$1.900.200), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 767 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.”

Que según Resolución número 000140 del 25 de Noviembre de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, fijo el valor de la U.V.T. aplicable para el año 2022, en **TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$38.004) M/CTE.**

Que por error involuntario en la parte considerativa y resolutive de la Resolución 001 de 2022 se indicó como base para practicar la retención por compras sobre los pagos o abonos en cuenta por prestación de servicios incluido el arrendamiento de bienes inmuebles, la suma de CIENTO NOVENTA MIL VEINTE PESOS \$190.020 (4 U.V.T), siendo necesario aclarar que la suma correcta según el valor de unidad tributario fijado para la vigencia 2022 es **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS \$152.016** correspondiente a las 4 U.V.T. establecidas en el artículo 767 del Acuerdo 044 de 2021.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone la corrección de errores formales, así:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaria,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en la parte considerativa de la Resolución N°001 de 2022, la base mínima para retención del impuesto de Industria y Comercio para los pagos o abonos en cuenta para la prestación de servicios incluido el arrendamiento de bienes inmuebles, así:

Proyecto: Viviana P. Parra B/Jurídica Hacienda	
Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

Que conforme a lo anterior, para el año 2022 Se someterá a retención el 100% del pago o abono en cuenta por la prestación de servicios incluido el arrendamiento de bienes inmuebles cuya cuantía individual sea igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS \$152.016 (4 U.V.T)** y 100% del pago o abono en cuenta por la compra de bienes, cuando estos se efectúen en cuantía igual o superior a **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.900.200) (50 UVT).**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución N° 001 del 03 de enero de 2022, el cual quedara así:

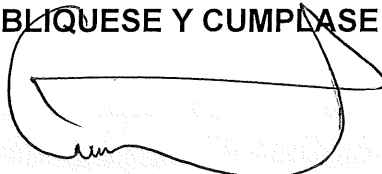
ARTICULO PRIMERO: BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022. Se someterá a retención el 100% del pago o abono en cuenta por la prestación de servicios incluido el arrendamiento de bienes inmuebles cuya cuantía individual sea igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS \$152.016 (4 U.V.T)** y 100% del pago o abono en cuenta por la compra de bienes, cuando estos se efectúen en cuantía igual o superior a **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.900.200) (50 UVT)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 767 del Acuerdo Municipal 044 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 001 del 03 de enero de 2022 no modificadas mediante el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Secretario de Hacienda

Proyecto: Viviana P. Parra B/Jurídica Hacienda

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

RECEIVED 7 27 1961



100-10000

100-10000

100-10000

100-10000

100-10000

100-10000